



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 31 de marzo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00079 00**, M.P. Dr. **GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA**, para estudiar la legalidad del Decreto 143 del 24 de marzo de 2020 *"Por el cual se articulan las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior en el Decreto No. 457 de 22 de marzo de 2020, con las establecidas en el Municipio de Pitalito, en los Decretos No 131, 133, 134, 140, 141 y 142, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, en el territorio Colombiano, y se dictan otras disposiciones"* expedido por el Alcalde del municipio de Pitalito-Huila.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 1º de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario